

Julio 23 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No. 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus reglamentos y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del Proyecto Educativo Institucional, promueve su desarrollo, mediante un conjunto de directrices con el propósito de orientar y facilitar el logro de sus objetivos misionales.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo "Avanza Bellas Artes" 2017-2021 del Instituto Departamental de Bellas Artes, estableció como prioridad la excelencia académica a través del fortalecimiento académico y administrativo con criterios de pertinencia y alta calidad, mediante la ejecución de programas y proyectos que apunten al cumplimiento de su misión, sus funciones, sus principios, valores y medios, alineados con el Proyecto Educativo Institucional.

Que, mediante la Resolución 015224 de 2020 el Ministerio de Educación de Colombia establece que, de acuerdo con la naturaleza jurídica, tipología, identidad

Código: Pl.300.028.001 Página 1 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

y misión, la institución deberá establecer y promover su compromiso con la calidad mediante la adopción de políticas internas.

Que en Resolución de Consejo Académico de Bellas Artes No 015 de 2002 se establecen las políticas institucionales de los procesos académicos y formativos y se hace necesario actualizar dichos lineamientos curriculares a la luz de nuevas normatividades y realidades de la educación superior actual.

Esta Política surge con el fin de fortalecer la gestión y la organización académica en el marco del aseguramiento de la calidad académica en línea con los procesos de autoevaluación para el proceso de Acreditación y Alta Calidad.

El Consejo Académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. FUNDAMENTOS: La Política Curricular del Instituto Departamental de Bellas Artes orienta y define los lineamientos y criterios para el diseño, la estructuración, organización, evaluación y gestión del currículo de acuerdo con la misión expresada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de educar para la vida a través de las artes y sus disciplinas afines, creando las condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del País.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. En Bellas Artes se concibe el currículo como el eje articulador de todo el sistema educativo institucional que articula la visión con los conocimientos disciplinares, la relación enseñanza/aprendizaje, los contextos en los cuales se desempeña la institución y el PEI institucional. Es entonces desde el Currículo, su organización y gestión, que se evidencia la pertinencia de los programas, su integralidad, flexibilidad y transdisciplinariedad en el momento histórico y sus demandas actuales.

ARTÍCULO TERCERO. ORIENTACIÓN La política curricular establece los criterios para la gestión del currículo con el fin de mantener la articulación entre los propósitos formativos de los programas y el Proyecto Educativo Institucional,

Código: Pl.300.028.001 Página 2 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

teniendo como referente imprescindible la Misión, la identidad institucional y el contexto en el cual se enmarca la acción institucional para el desarrollo de la experiencia educativa en artes y Diseño.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE: La política curricular está dirigida a toda la comunidad académica de la institución para efectos de apropiación y, en lo concerniente al diseño curricular, a todas las personas líderes de dependencias académicas que tienen la responsabilidad legal de implementarla.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS. Son principios del currículo en Bellas Artes:

**Educar para la vida.** Bellas Artes- Institución Universitaria del Valle- tiene como misión educar para la vida a través de las artes, esta constituye la base de los procesos académicos y formativos de la Institución, donde se asume la tríada del saber, el hacer, el conocer para incidir desde la disciplina artística en el contexto social.

**Modelo Educativo Flexible**. El modelo educativo institucional es de tipo flexible y abarca las propuestas pedagógicas, metodológicas, administrativas y logísticas, diseñadas para la atención educativa de la población de cada uno de los programas. En este modelo se hace énfasis en el reconocimiento de los saberes previos, el diálogo y la participación de acuerdo con la disciplina objeto de estudio, acogiendo las nuevas formas y los modos que implican las diversas posibilidades y desarrollos propiciadas por las TIC 's.

Las Artes como forma de conocimiento. Los procesos académicos y formativos en la institución tendrán como principio básico que las artes son formas de conocimiento y transformación de lo real, asumimos la idea de que el arte es una producción que se construye desde lo relacional intersubjetivo y dialógico, que implica responsabilidad, disciplina, rigurosidad, compromiso, sistematización y regulación.

**La Docencia.** Es concebida como proceso de cualificación del sujeto que se desarrolla mediante la interacción de la comunidad académica, a través de proyectos disciplinares, pedagógicos, artísticos e investigativos. Potencia al estudiantado y a los egresados para ser, hacer, conocer y convivir a partir de

Código: Pl.300.028.001 Página 3 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

actividades artística polifuncional, reflexiva y creativa, fundada en valores, talento y liderazgo.

La investigación. es un proceso fundamental en la construcción de conocimiento, en cuanto desarrolla la capacidad de observar, explorar, interpretar, experimentar y asignar sentido para incidir en la transformación de la realidad, e impactar las maneras de conocer desde los campos del arte, el diseño, la pedagogía y su articulación con otras manifestaciones culturales. La investigación es considerada una función básica fundamental en la formación del estudiante y como tal está ligada al currículo, brindando herramientas que le permitan fundamentar conceptualmente la práctica y hacer conciencia del proceso para llegar a los diversos resultados.

La Extensión y Proyección Social. Es un eje que comprende la pertinencia y calidad del desempeño de toda la comunidad (estudiantes, profesores y administrativos), a través de una gestión responsable del impacto sociocultural, mediante una interacción adecuada con la sociedad en búsqueda de la promoción de los derechos culturales y el desarrollo social sostenible.

ARTÍCULO SEXTO. CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO. Son características del currículo de Bella Artes:

- ✓ Contextualizado
- ✓ Pertinente
- √ Flexible
- ✓ Transdisciplinar
- ✓ Integral
- ✓ Internacionalizado
- ✓ Incluyente

#### Contextualización del Currículo

El currículo de Bellas Artes es contextual por cuanto reconoce las distintas realidades y problemáticas sociales, políticas, económicas, en su finalidad de generar reflexión crítica y constructiva en los distintos contextos de impacto institucional.

Código: Pl.300.028.001 Página 4 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

#### Pertinencia del currículo

El currículo en Bellas Artes es pertinente pues, en su diseño, gestión y evaluación, procura, a través de la organización de los conocimientos disciplinares de las artes, sus prácticas y métodos, reconociendo y respondiendo a los retos planteados por la sociedad y el estado en cada momento histórico.

#### Integralidad

El currículo de Bellas Artes procura la integralidad al diseñar experiencias formativas que ofrecen distintos contextos para el aprendizaje que requieren capacidad de observación —de su entorno- y de auto-observación, permitiendo desarrollar permanentemente su capacidad de proponer. La integralidad del currículo involucra al sujeto desde el ser, el hacer, el pensar, el percibir, considerando las dimensiones físicas (corporalidad), psicológicas (sensibles/emocionales) y afectivas de estudiantes y profesores.

#### Flexibilidad

El currículo de Bellas Artes fomenta la flexibilidad en todos sus componentes, esto es, tanto en la organización y las rutas que ofrecen los programas, como en la convivencia de distintas disciplinas artísticas con sus respectivos modelos pedagógicos, las metodologías de los docentes hasta las técnicas de estudio y las estrategias de aprendizaje de las y los estudiantes cuyo fin es el cumplimiento de los resultados de aprendizaje del estudiante, según sus ritmos y estilos.

#### Internacionalizado

Gracias a la globalización, una de las exigencias actuales en la educación superior es la de la internacionalización en cada una de sus funciones misionales, para este propósito, el currículo requiere asumir este alcance de acuerdo con la concepción de la internacionalización en Bellas Artes: "La Internacionalización es un proceso integral [...] que promueve la calidad, la visibilidad, el relacionamiento y la interculturalidad de su comunidad académica, propiciando acciones de cooperación con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para el fomento de la movilidad, el bilingüismo, la internacionalización del currículo, la doble titulación, el uso de las TIC como medio transversal para el desarrollo de programas de internacionalización, el desarrollo de proyectos de investigación, docencia y proyección social además el intercambio de conocimiento y de prácticas artísticas y culturales, contribuyendo a la calidad de los programas académicos y a la formación de artistas profesionales competentes para su inserción en el contexto global".

Código: Pl.300.028.001 Página 5 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

#### Transdisciplinar

La transdisciplinariedad en Bellas Artes, al ser una Institución especializada en la enseñanza de las artes, se concibe como un entramado de saberes y disciplinas no solamente artísticas, que, al estar presentes de manera transversal en el currículo, amplían la capacidad de observación, análisis y la percepción de los fenómenos y problemáticas. También incluye la interacción de estudiantes y profesores con diversas comunidades, permitiendo el acercamiento a problemáticas sociales y manifestaciones culturales a través de la mediación artística que obliga a la referencia de diversos conceptos y abordajes disciplinares.

### Incluyente

La institución cuenta con una política de equidad, inclusión y diversidad que complementa con las orientaciones curriculares expresadas en el presente documento.

Desde la educación asumida como derecho se propone un currículo incluyente que promueva la generación de estrategias para atender la diversidad de aprendizaje y cultural en todas sus manifestaciones, así como la eliminación de barreras en el aula y la adaptación del currículo en los casos particulares que se identifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUES DEL CURRÍCULO. La comunidad académica de Bellas Artes asume el currículo desde una orientación crítica y humanística en articulación con la comprensión del proyecto educativo. En articulación a los ejes misionales de la institución, los enfoques del currículo son:

- Disciplinar: lo relacionado con las teorías, conceptos, prácticas, técnicas de cada una de las disciplinas y afines.
- Pedagógico: La relación enseñanza-aprendizaje enfocada en el estudiantado y sus resultados de aprendizaje.
- Investigativo: el estudio y la producción del conocimiento desde lo disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar.
- Social: La función social institucional a través de la articulación de los conocimientos y sus prácticas artísticas para la resolución de problemáticas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTRUCTURACIÓN DEL CURRÍCULO. En los mecanismos o estrategias de articulación con los programas ofertados en las Facultades se plantean preguntas acerca del currículo, su organización con el fin de generar propuestas formativas que permitan formar profesionales en artes y

Código: Pl.300.028.001 Página 6 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

diseñadores gráficos con conocimiento suficiente en la historia de las disciplinas, pero también con experiencia en las técnicas, metodologías y prácticas propias, es decir, entre la teoría y la práctica, entre la tradición y la innovación, entre el pensamiento creativo y la racionalidad, la articulación de las tres misiones sustantivas de la Institución y los resultados de aprendizaje obtenidos en la formación de las y los estudiantes.

Bellas Artes, como Institución especializada en la formación de profesionales de las artes y del diseño, estructura su currículo para la articulación con cada uno de sus programas académicos desde la flexibilidad en la medida en que los Proyectos Educativos de cada Programa (PEP) establecen sus modelos pedagógicos, metodologías y apuestas didácticas teniendo en cuentas los modos y las formas de acuerdo a las particularidades disciplinares, construyen perfiles de ingreso y de egreso con un enfoque integral en la formación profesional que vincula el conocimiento y la práctica artística con las habilidades del ser y su aporte al contexto social, en las áreas se reúnen conocimientos organizados que buscan la formación específica en técnicas, prácticas y teorías de la disciplina objeto de estudio de cada programa, expresados a través de cursos y espacios de formación, graficados a través de la malla curricular.

**EL PROGRAMA ACADÉMICO**. Un programa académico es un proyecto curricular que operacionaliza y articula las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, bajo una denominación específica que conduce a su respectiva titulación.

La formación está enfocada en el estudiantado como eje central del proceso de enseñanza-aprendizaje y los procesos pedagógicos direccionados a la obtención de resultado de aprendizaje. Los tiempos de desarrollo del proceso formativo se estructuran por fases y se entienden como cada uno de los momentos de los procesos de aprendizaje, con características propias, que buscan un nivel de formación específico en cada una. Dichas Fases son: de Fundamentación, de Apropiación y de Aplicación profesional y el sistema de evaluación está construido desde la autoevaluación y la heteroevaluación.

ARTÍCULO OCTAVO. ÁREAS PLANES DE ESTUDIO. Preferentemente los planes de estudios en sus enfoques se estructuran por áreas que son grupos de asignaturas relacionadas en un campo especifico, expresados en asignaturas, talleres, encuentros, seminarios, semilleros, énfasis y proyectos estas serán:

Código: Pl.300.028.001 Página 7 de 18



Julio 23 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

Área Teórica del campo disciplinar Área de Practicas disciplinares Área de Formación Social y humanística Área de formación complementaria Área de formación en investigación

La propuesta formativa de cada programa debe desarrollar y estructurar las asignaturas de cada área, de acuerdo con los perfiles y propósitos formativos y será de obligatorio cumplimiento para los estudiantes.

ARTICULO NOVENO. ASIGNATURAS INSTITUCIONALES Y COMPETENCIAS GENÉRICAS. En los programas de formación de Bellas Artes existirán asignaturas institucionales y se propenderá por el desarrollo de las competencias genéricas

- Cátedra de inglés se encuentra institucionalizada (Resolución 031 de 2016, Consejo Académico) se compone de seis niveles (12 créditos), basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER):
  - •Los niveles I y II: nivel A1 del MCER
  - •Los niveles III y IV: nivel A2 del MCER
  - •Los niveles V y VI: nivel B1 del MCER
- La práctica social institucional (PSI): Es un espacio académico de tipo misional que se concibe como la planeación, fundamentación, desarrollo y permanente evaluación de procesos y acciones sistemáticas, articuladas, que tengan como objetivo fundamental aportar al desarrollo sensorial, sensible, lúdico, cognitivo y creativo de las comunidades menos favorecidas del país. Es obligatoria para todo el estudiantado y otorga 3 créditos académicos.
- Cátedra de Paz: Espacio académico obligatorio para todas las instituciones educativas de Colombia, que tiene como objetivo generar competencias ciudadanas para una convivencia democrática, respetuosa de los Derechos Humanos y en paz. Otorga 2 créditos académicos.
- Cátedra Bellas Artes: Una estrategia de formación para el conocimiento de la institución y la pertinencia de su accionar en el contexto como agente de promoción de la cultura y formación en artes con el fin de crear un sentido de pertenencia en el estudiantado. Otorga 2 créditos académicos.
- Cátedra de ética: Introduce la importancia de la Ética como disciplina de la filosofía, para la realización de ejercicios de revisión autocrítica del

Código: Pl.300.028.001 Página 8 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

- comportamiento, como factor esencial para el desarrollo de la vida artística/profesional y ciudadana, de tal manera que promueva la incorporación de buenas prácticas y sentido de responsabilidad en la cotidianidad y en la actividad creativa. Otorga 2 créditos académicos.
- **Competencias genéricas**: Cada uno de los programas de acuerdo con la naturaleza disciplinar, articula las competencias genéricas, obtenidas a lo largo del programa académico presentes en cada una de las asignaturas.

ARTICULO DÉCIMO. ESTRUCTURA CURRICULAR. En Bellas Artes los programas académicos se han estructurado de maneras diversas, sin embargo, en aras de dar cumplimiento a una estructura curricular institucional, tenderá a unificarse de acuerdo con dichos lineamientos. De acuerdo con esto, el diseño de los programas tenderá a ser:

En relación con lo temporal: organizado en **fases** de formación (etimológicamente significa mostrarse, manifestación o aparición), de tal manera que dé cuenta de los resultados de aprendizaje propios de cada cierto avance en el programa de formación. Por las características de la formación en artes, descritas en el modelo pedagógico institucional, los programas deberán tener tres fases diferenciadas en su diseño:

Fase de Fundamentación Fase de Apropiación Fase de Creación o Aplicación

También los programas estarán estructurados con un componente obligatorio y un componente flexible.

Los programas se componen de una parte **obligatoria** definida como los espacios de saber indispensables en la formación del estudiante y está representado por los conocimientos, habilidades y destrezas, que debe desarrollar o fortalecer el estudiante durante su proceso formativo, conforme con los propósitos, perfiles y competencias definidas para cada programa. Aunque los cursos que lo componen no permiten opción de selección alternativa, podrán ser cursados con cierta flexibilidad en los casos de no requerir prerrequisitos o correquisitos.

Código: Pl.300.028.001 Página 9 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

#### Flexible o electivo

Referido a los espacios del saber que satisfacen los intereses, expectativas y motivaciones profesionales y/o de crecimiento personal de cada estudiante, expresados fundamentalmente por la selección de una alternativa entre dos o más opciones en temáticas de profundización, actualización o contextualización según la oferta para cursos electivos de un programa, la Institución u otra IES del entorno nacional o internacional, en modalidad presencial o virtual, siempre que cumplan o rebasen el número de créditos estipulado para este espacio académico; además incluye la elección de grupo y línea para el desarrollo del proyecto de investigación y el trabajo de grado, y los sitios para prácticas formativas en los programas empresariales.

Hacen parte del componente flexible los **Cursos de Bienestar**: Empatía y Liderazgo: Un elemento transversal durante el proceso, liderado por un equipo de apoyo psicosocial, que, a través de dinámicas prácticas, foros, talleres y experiencia genera en las participantes habilidades para el desarrollo personal, fortaleciendo la autoestima, la autoimagen la confianza y generando cambios en el sistema de creencias para el liderazgo social.

Es un propósito institucional avanzar en la flexibilización del currículo y propender por que el componente flexible de los programas sea superior al 15% de la dedicación del mismo.

ARTICULO UNDÉCIMO. SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS. Los programas de la institución se rigen por lo normado en torno a los créditos académicos. Un crédito académico es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica la dedicación para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico (Decreto 1330 de 2019). En esta lógica, los programas académicos de pregrado tendrán una duración en períodos académicos de entre 8 y 10 semestres. En cuanto a créditos académicos contarán un total de entre 160 y 170 créditos académicos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PERMANENTE: Bellas Artes cuenta con una oferta denominada Extensión y Proyección Social por medio de la cual se generan espacios de aprendizaje a través de talleres de corta duración y diplomados que buscan fortalecer habilidades disciplinares, en el marco

Código: PI.300.028.001 Página 10 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

de la educación artística y que potencien el goce y la apreciación estética con un enfoque de accesibilidad e inclusión para los y las ciudadanas. Una oferta de educación continuada como espacios de actualización y profundización en áreas particulares propias del campo del campo de las artes y de la educación. En el marco del modelo pedagógico y de la política de educación artística Bellas Artes cuenta con programas de formación infantil y juvenil, espacios de formación temprana que buscan promover en los participantes una orientación vocacional en artes.

# ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN CURRICULAR.

### Consejos de facultad:

Los consejos de facultad deben velar por el cumplimiento de la presente política en el diseño, ajuste, reforma, y desarrollo curricular al interior de los programas. Sus funciones son:

- 1. Garantizar que los contenidos, las metodologías, las prácticas y el uso de las TIC en los distintos cursos y los planes de estudio, respondan a las necesidades de actualización, y a las demandas del currículo.
- 2. Analizar permanentemente el rendimiento académico y las tasas de retención y permanencia de los estudiantes, con el fin de identificar las áreas, componentes, cursos que generen mayores dificultades, así como cualquier otro elemento del currículo explícito u oculto.
- 3. Analizar los métodos, los modelos, las estrategias y los instrumentos de evaluación del aprendizaje, de acuerdo con las particularidades de cada programa académico.
- 4. Evaluar integralmente y de forma continua, el desarrollo curricular del programa académico, teniendo en cuenta todos los componentes curriculares, en el marco de los procesos de autoevaluación reglamentarios.
- 5. Atender la articulación de las funciones sustantivas en cada uno de los programas, para lo cual generará espacios con los docentes, para el análisis de las tendencias de las disciplinas en los contextos próximos y mundiales.

#### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. COMITÉ CURRICULAR INSTITUCIONAL

El Comité Curricular Institucional de Bellas Artes está integrado por:

Código: PI.300.028.001 Página 11 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

- Vicerrector Académico y de Investigaciones quien lo preside
- Decanos
- Profesor invitado de acuerdo con los temas
- Secretaria Técnica

### El Comité tiene las siguientes responsabilidades

Velar por el cumplimiento de la presente política en todos los momentos de la intervención curricular y de la articulación de las funciones sustantivas (Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social) en el desarrollo cotidiano de la docencia.

El comité curricular es una instancia conformada y reconocida a nivel institucional, conformado por la Vicerrectoría Académica quien lo preside, los decanos y profesores invitados de acuerdo con los temas a tratar en las sesiones.

# ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FUNCIONES DEL COMITÉ CURRICULAR INSTITUCIONAL. Las funciones específicas del comité curricular son:

- a) Asesorar al Consejo Académico en el desarrollo curricular en consonancia con el proyecto educativo institucional (PEI), la situación del contexto nacional e internacional en materia de formación y educación superior.
- b) Asesorar al Consejo Académico, con base en el plan indicativo, las propuestas de diseño, creación, reforma o supresión de programas académicos presentadas por las facultades.
- c) Verificar la aplicación de los criterios institucionales contenidos en la presente política.
- d) Proponer estrategias para mejorar continuamente el proceso enseñanzaaprendizaje.
- e) Acompañar las reformas curriculares de los programas a académicos
- f) Velar por la correcta implementación de las políticas curriculares y el modelo pedagógico
- a) Aprobar en primera instancia las reformas curriculares de los programas
- h) Proponer al consejo académico los lineamientos del desarrollo curricular
- i) Proponer estrategias para la evaluación permanente del currículo
- j) Las demás que estén relacionadas con el desarrollo curricular institucional

**PARÁGRAFO**: Para asegurar el cumplimiento de estas funciones, el comité curricular debe realizar la planeación, organización y evaluación de su propio trabajo

Código: Pl.300.028.001 Página 12 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

a través de un plan de trabajo semestral que contenga las actividades, los responsables y los períodos estimados de ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CURRICULAR INSTITUCIONAL. Son funciones del presidente del Comité curricular Institucional del Instituto Departamental de Bellas Artes, las siguientes:

- a) Representar al comité cuando se requiera.
- b) Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
- c) Designar funciones, responsabilidades o labores a los integrantes del Comité.
- d) Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CURRICULAR INSTITUCIONAL. Son funciones de la secretaría del Comité Curricular Institucional las siguientes:

- a) Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Curricular Institucional y verificar quórum.
- b) Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
- c) Redactar los actos administrativos y actas de las reuniones y presentarlas para la aprobación y firmas respectivas.
- d) Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
- e) Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. REUNIONES. Reuniones del Comité Curricular Institucional. El Comité Curricular Institucional se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces al año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud del presidente o de los integrantes y previa citación de la secretaria. Se podrán celebrar sesiones virtuales por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones,

Código: Pl.300.028.001 Página 13 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios

El Comité Curricular Institucional sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros; las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la secretaria debe verificar la existencia del quórum para deliberar.

**PARÁGRAFO**: Citación a las reuniones del Comité Curricular Institucional. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su presidente con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles. La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora, el objeto de la reunión y el orden del día a tratar.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO. El proceso de evaluación de currículo es una estrategia que promueve una cultura de mejora continua que apuesta a la consolidación del modelo pedagógico flexible, incluyente y de alta calidad. El mecanismo de evaluación está conformado por los siguientes lineamientos:

A través de procesos participativos de distintos agentes de la comunidad para la consolidación de información y estrategias de autoevaluación llevados a cabo al interior de cada facultad, se generan espacios de análisis y revisión crítica y así elaborar una propuesta de evaluación.

La propuesta de evaluación debe especificar el propósito, finalidad, alcance y debe responder a un diseño metodológico y a un marco de actuación que permita no solo conocer el diagnóstico, sino proponer un plan de mejora, para ser presentada por el consejo de Facultad ante el comité curricular y así soportar la toma de decisiones para la actualización, transformación o reestructuración del currículo y posterior aprobación en el consejo académico. Los resultados de la evaluación del currículo deben ser socializados con la comunidad académica con el fin de dar cuenta de la gestión curricular.

El proceso de evaluación se lleva a cabo con fines de promover la calidad académica del programa de formación y su pertinencia social; para el mejoramiento continuo de la calidad de los programas, para procesos de aseguramiento de la calidad.

Código: PI.300.028.001 Página 14 de 18



Julio 23 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

ARTÍCULO VIGÉSIMO. GESTIÓN CURRICULAR. La gestión curricular tiene que ver con los criterios, procesos, procedimientos y decisiones académico/administrativas necesarias para el desarrollo y consolidación de la propuesta curricular institucional. La gestión curricular atiende distintos momentos y situaciones:

Creación, ajuste, reforma y cierre de programas académicos: Para la creación de un programa se partirá de una investigación en los disciplinar y/o inter o transdisciplinar, acerca de los desarrollos epistemológicos respectivos, las tendencias mundiales y regionales en clave de pertinencia académica y social, así como de un estudio de mercado y de factibilidad del mismo.

Diseño, desarrollo y evaluación del currículo: En coherencia con los requisitos y criterios anteriores, estos ítems propenderán por tener las características descritas en el artículo tres de la presente resolución, prestando especial atención a la flexibilidad curricular y pedagógica, así como a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a las estrategias de internacionalización del currículo. El desarrollo y la evaluación del currículo tiene en cuenta las características de la comunidad académica, en tanto son quienes encarnan la propuesta formativa a la vez que tendrán una relación dialógica con el currículo y, la relación estudiante/profesor también se encuentra mediada por él.

En los momentos descritos de la gestión curricular, se hará necesario evidenciar la coherencia entre lo macro y lo microcurricular, así como la articulación con las funciones sustantivas de la educación superior (Docencia, Investigación y Extensión y Proyección social).

En Bellas Artes la gestión curricular tiene varios espacios multiestamentarios necesarios para el apoyo del diseño, desarrollo y evaluación curricular en todos sus aspectos y momentos a saber articulados en lo educativo con los consejos de facultad en los organizacional con el comité curricular y en lo administrativo con las vicerrectorías y las áreas administrativas institucionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. GESTIÓN DEL CURRÍCULO DESDE LO ACADÉMICO. La gestión curricular es el conjunto de procesos que se debaten continuamente a través de los consejos de Facultad y el Consejo Académico con el

Código: Pl.300.028.001 Página 15 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

fin de dar cumplimiento al desarrollo efectivo de los programas en los tiempos establecidos.

- Diseñar los currículos de los programas académicos, teniendo en cuenta los ejes misionales institucionales que son la educación, la investigación y la proyección social en articulación con el bienestar enmarcados en los procesos de autoevaluación y autorregulación.
- 2. Los Currículos deben:
  - a) ser revisados y actualizados en forma permanente de tal manera que consoliden propuestas académicas y socialmente pertinentes, que respondan a las necesidades históricas, a sus problemáticas y a los requerimientos de formación.
  - b) garantizar que se establezca y actualice constantemente un diálogo constructivo entre las disciplinas, la ciencia, la tecnología y las diferentes disciplinas del saber.
- 3. La estructura curricular de los planes de estudio en cada uno de los programas académicos integrará las disciplinas fundamentales de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y el análisis de los problemas básicos relacionados con el carácter y naturaleza de cada una de las áreas de conocimiento de los programas académicos.
- 4. El currículo académico deberá ser evaluado anualmente a la luz de los principios institucionales, los ejes fundamentales, la misión, el PEI y la normatividad institucional
- 5. El PEI, marca un derrotero estratégico, contiene la direccionalidad de la entidad: Misión, Visión, funciones, propósitos, metas y objetivos; plantea los fundamentos conceptuales que orientan la Institución y describe la estructura de gobierno, la estructura orgánica y el marco legal
- En cada una de las facultades el análisis, revisión y actualización de los planes de estudio, será una dinámica permanente que garantice a los estudiantes y futuros profesionales una formación acorde a las demandas social del momento.
- 7. La gestión académica y la innovación pedagógica comprometen de manera específica a los docentes —por lo menos en lo atinente al microcurrículo—como uno de los actores principales de la acción educativa, que participa a través de su práctica en la relación enseñanza- -aprendizaje, y se hace responsable de estructurar, dinamizar y desarrollar las funciones sustantivas de investigación, proyección social y bienestar institucional, desde los

Código: PI.300.028.001 Página 16 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

- escenarios de clase, de acuerdo con su responsabilidad académica organizada bajo criterios de asignación académica.
- 8. La práctica pedagógica favorece el desarrollo de las funciones sustantivas, que tienen carácter sistémico, porque convoca en el aula lo sustantivo con lo adjetivo; por otra parte, establece la interrelación de las funciones como su dinámica natural.
- Tanto el diseño como la estructura curricular se sustentan en el alcance de los resultados de aprendizaje conducentes al desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades, actitudes) y unidades de competencia, para posibilitar con ello procesos de validación, certificación, acreditación y titulación.
- 10. Los procesos de aprendizaje del estudiantado se construyen en ambientes creativos, dinámicos, innovadores, diversos y disruptivos, para garantizar con ello la flexibilidad pedagógica en tiempos, ritmos y estilos. Compete a los líderes académicos y agentes educativos generar estrategias que favorezcan la corresponsabilidad, la autorregulación y el empoderamiento de los actores involucrados en el proceso pedagógico y, con ello, la integración de recursos y mecanismos que conduzcan al éxito académico y profesional.
- 11.La evaluación docente la asume la institución como una etapa fundamental del proceso académico, orientado con criterios asociados a la calidad, pertinencia y equidad y por lo tanto será objetiva.
- 12. La evaluación docente se realizará una vez al semestre académico, dos veces al año, y los resultados de la misma se darán a conocer a los docentes al finalizar el semestre académico.
- 13. Los resultados de la evaluación docente constituirán un insumo básico para el diseño y organización de los planes de mejoramiento docente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. GESTIÓN DEL CURRÍCULO DESDE LO ADMINISTRATIVO. El Instituto Departamental de Bellas Artes destinará los recursos necesarios con base en la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de sus fines académicos, artísticos, culturales y sociales establecidos en el PEI.

La institución con sujeción a la disponibilidad presupuestal destinará anualmente los recursos necesarios que garanticen los programas y acciones para el mejoramiento y capacitación de los docentes en los campos pedagógicos de su saber especializado.

Código: PI.300.028.001 Página 17 de 18



Julio 23 de 2021

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA CURRICULAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA."

Fortalecimiento permanente de la infraestructura de apoyo académico para la docencia que garanticen el acceso a nuevas tecnologías que enriquezcan la formación profesional y actualización de los egresados.

El proceso administrativo académico de la institución tendrá como eje el desarrollo académico curricular, los recursos humanos idóneos, los recursos de infraestructura y de apoyo logístico que garanticen la calidad de sus procesos formativos.

Los procesos administrativos académicos en Bellas Artes se realizan con fundamento en estrategias de planeación, diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de cada uno de sus componentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. GESTIÓN DEL CURRÍCULO DESDE LO INVESTIGATIVO. La actividad investigativa estará orientada desde la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones y la Institución garantizará, con base en la disponibilidad presupuestal, los recursos para su desarrollo, atendiendo a criterios de coherencia y pertinencia de la actividad académica, artística, pedagógica/artística, la aplicación y apropiación del conocimiento.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ

Rectora – Presidenta

CONSEJO ACADÉMICO

DIANA ROCÍO MORENO OROZCO

Secretaria

CONSEJO ACADÉMICO

Proyectaron: Dora Inés Restrepo Patiño / Ruth Dayana Torrealba

Revisó: Consuelo Bravo Pérez - Rectora

Código: PI.300.028.001 Página 18 de 18